

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE OIBA
NIT: 890210948-7

INVITACIÓN PÚBLICA

Versión.02
Código: F-A-GJC-21

INVITACIÓN PÚBLICA

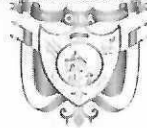
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMINC-05-2026

OBJETO

“ADQUISICION DE BIENES PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACION DE LAS JORNADAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA – SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (1ERA Y 2DA VUELTA) Y LAS CONSULTAS POPULARES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2026”.

MUNICIPIO DE OIBA – SANTANDER

FEBRERO 23 DE 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

INVITACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo requerido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se elabora la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso Tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de Oiba, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

1. ASPECTOS GENERALES:

✓ **PUBLICACIÓN REQUERIMIENTOS:**

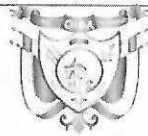
Los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la Ley 2069 de 2020, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estarán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.II – www.colombiacompra.gov.co.

✓ **Descripción del objeto a contratar:**

1.1. **Objeto:**

“ADQUISICION DE BIENES PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACION DE LAS JORNADAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA – SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (1ERA Y 2DA VUELTA) Y LAS CONSULTAS POPULARES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2026”.

1.1. **Clasificación UNSPSC:**

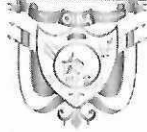


Clasificación UNSPSC	Descripción
78140000	Servicios de transporte
90101602	Alquiler de carpas
44121606	Cintas correctoras / Materiales de corrección
44121503	Sobres de manila oficina
14111507	Resma de papel tamaño oficina
31201610	Pegante en barra
44121708	Marcadores permanentes
44122104	Clips (sujetapapeles) metálicos o plásticos
44121600	Cera para contar
44103103	Cartuchos de tinta
24111503	Bolsas de plástico o bolsas de basura
53131608	Jabones (general, líquido, antibacterial).
332029	Cintas de señalización/seguridad
44122003	Carpetas
44111515	Cajas de archivo
14111703	Toallas de papel
93131608	Servicios de suministro de alimentos
82121500	Servicios de impresión
43212105	Impresoras de computadora
45111616	Equipos de proyección
43211707	Pad Mouse / Mousepad
72101517	Servicio de mantenimiento, alquiler o reparación de generadores
24122002	Botella plástica PET transparente, 600 ml, con tapa rosca

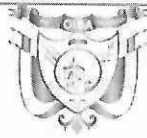
1.2. Actividades a ejecutar:

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios; para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de transporte para el traslado de pliegos electorales al puesto de votación Coliseo Municipal - Villa Olímpica y escuela industrial sede primaria a partir de las 05:00 am, y disponibilidad de traslado durante el día a los diferentes puestos de votación durante la jornada electoral; y a partir de las 4:00 pm disponer al traslado de los pliegos electorales al Punto Vive Digital	DIA	6
2	Servicio de transporte de pliegos electorales a la Delegación Departamental de Santander en la Ciudad de Bucaramanga.	UND	3
3	Alquiler de carpa	UND	18

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

4	Corrector en cinta	UND	3
5	Sobres de manila oficio	UND	150
6	Resma de papel tamaño oficio	CAJA	2
7	Pegante barra x 48 gr	UND	6
8	Marcador permanente delgado color negro	UND	10
9	Ganchos clips grandes	CAJA	5
10	Cera para contar	UND	5
11	Tinta para impresora Epson L5190 Referencia T504 (4 tintas)	KIT	3
12	Bolsa de basura grande por 10 unidades	UND	30
13	Jabón de manos líquido por 500 cc	UND	10
14	Cinta Peligro 70Mmx100M	UND	6
15	Carpeta 4 Aletas Blanca	UND	100
16	Caja De Cartón Para Archivo 19.5X40X26 Cm	UND	20
17	Toallas de mano dobladas en z en papel ecológico	UND	24
18	ALMUERZO jurados de votación y personal de apoyo Registraduría, Entregadas el día domingo 08 de marzo en el puesto de votación (COLISEO MUNICIPAL 126 almuerzos, EIO 66 almuerzos, PUENTE DE LLANO 14 almuerzos, INST EDUCATIVA SAN PEDRO 7 almuerzos, ESCUELA BARRO-BLANCO 7 almuerzos) a las 12:30 pm.	UND	669
19	ALMUERZO comisión escrutadora y personal de apoyo Registraduría (entregados el día lunes 09 de marzo en el punto vive digital a las 12:30 pm)	UND	30
20	impresiones en plotter: cartel de bienvenida, punto de información, señalizaciones, adhesivos.	UND	20
21	HIDRATACIÓN: En el punto vive digital, tinto, aromática y agua, durante la jornada de escrutinio.	GL	3
22	Impresora de Marca reconocida en el mercado con las siguientes especificaciones técnicas: impresora de inyección de tinta, funciones todo en uno (Imprimir, escanear, copiar, enviar fax), con sistema de tinta incorporado original de fábrica, Velocidad de impresión ISO/IEC 24734, 15 páginas/min Monocromo, 8 páginas/min Color; 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m2), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m2), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante); Colores: Negro [Tinte], Cian [Tinte], Amarillo [Tinte], Magenta [Tinte]; Capacidad de colores: Negro [65ml], Cian [65ml], Amarillo [65ml], Magenta [65ml]; Velocidad de escaneado a una cara (A4 negro) 5 pm con escaneo ADF 12 seg. con escáner plano, Velocidad de escaneado a una cara (color A4), 5 pm con escaneo ADF 29 seg. con escáner plano, Resolución óptica 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical), Tamaño máximo de escaneo 216mm x 297mm Tipo de escáner: Sensor de imagen de contacto (CIS); Formatos de papel: A4 (21,0x29,7 cm), A5 (14,8x21,0 cm), A6 (10,5x14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación automática de documentos 30 páginas, Capacidad de la bandeja de papel: 100 hojas estándar,	UND	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

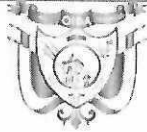
	Peso de papel compatible: 64 g/m ² - 300 g/m ² , Manejo de medios: Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm); Energía usada: 12 vatios (copia independiente, patrón ISO/IEC 24712), 0,9 vatios (modo de suspensión), 7,1 vatios (lista), 0,2 vatios; Sistemas operativos compatibles: Mac OS 10.9.x, Ubuntu 16.04 LTS, Windows 11, Windows 7 (32/64 bits), Windows 8 (32/64 bits), Windows 8.1 (32/64 bits), Windows Server 2003 R2 x64, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Vista (32/64 bits), Windows XP SP3 o posterior (32 bits), macOS 11 o posterior; Interfaces: USB, Ethernet, Wi-Fi, Wi-Fi Direct Seguridad WLAN WEP de 64 bits, WEP de 128 bits, WPA PSK (TKIP), WPA2 PSK (AES), WPA3-SAE (AES), Servicios de impresión móvil y en la nube y que cuente con 2 años de garantía por defectos de fabricación directamente con el fabricante.		
23	Proyector de Marca reconocida en el mercado con las siguientes especificaciones técnicas, con tecnología 3LDC (consiste en tres chips de panel LCD utilizados en su motor de generación de imágenes), resolución nativa XGA (1024 x 768), 3.600 lúmenes de brillo en blanco y color, formato 4:3, conectividad HDMI, USB, Entrada de audio/video, Salida de audio, que cuente con vida útil de la lámpara de hasta 12.000 horas, altavoz incorporado de 5W Y Proyección de Pantalla de hasta 350 pulgadas, Relación de Contraste: 15.000:1., Corrección Trapezoidal (Keystone): Vertical +/- 30°, Horizontal: +/- 30°, con garantía de dos años.	UND	1
24	Pad Mouse	UND	3
25	Alquiler de planta eléctrica (se requiere que se encuentre tanqueada e instalada en el sitio de Escrutinio, que se llevará a cabo en el Punto Vive Digital del Municipio, los días que se realice escrutinio por jornada electoral)	DIA	7
26	Botella de agua PET de 600 ml	UND	480

NOTA 1. Los alimentos (almuerzos) deberán ser preparados y entregados el mismo día en que deben ser suministrados, garantizando el cumplimiento de las normas de sanidad y salubridad establecidas por las autoridades sanitarias competentes, bajo las condiciones de higiene óptimas en su preparación, empaque, transporte y entrega.

NOTA 2. Los elementos de papelería y oficina deberán ser totalmente nuevos, originales y estar en buen estado de presentación y funcionamiento. No se aceptarán productos usados, defectuosos, remanufacturados o en malas condiciones. Todos los productos deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el presente proceso.

1.2 Alcance:

El presente Contrato tiene como finalidad garantizar el apoyo logístico y operativo para el desarrollo de las elecciones que se llevarán a cabo en el municipio de Oiba, Santander, el día 8 de marzo de 2026. Para ello, el Contratista deberá suministrar papelería, útiles de oficina, elementos de aseo, alquiler de planta eléctrica, así como almuerzos para la comisión escrutadora, el personal de apoyo a la Registraduría Nacional del Estado Civil y los jurados de votación, conforme a los lineamientos de la Entidad contratante y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la Oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la Oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la Oferta Económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la Propuesta y revise la segunda Oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la Invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

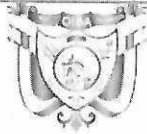
3. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, *los documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. *Los documentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

5. INFORMACIÓN INEXACTA:

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la Oferta.

6. INFORMACIÓN RESERVADA:

Si la Propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores

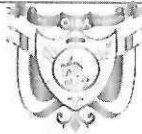
En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

7. MONEDA:

A. Monedas Extranjeras:

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3-Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el Literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

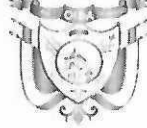
Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

8. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

9. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la Propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la Entidad puede siniestrar la garantía de Seriedad de la Oferta, cuando la haya exigido.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES:

Conforme con el Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

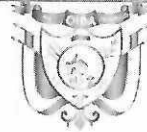
Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el Artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

11. CONVOCATORIA A MIPYMES:

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual se realizará a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , link del proceso, en el horario establecido en la Sección 23 de la Invitación Pública.

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De acuerdo al Numeral 1 del Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, donde establece: “*deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*”, modificado por el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, la Administración Municipal de acuerdo a la base a la consulta en el portal de <https://www.compitem360.com/sitio/CIAdnMetrica/> donde se evidencia que a nivel local existe Oferta suficiente de pequeñas empresas cuya actividad comercial tiene relación directa con la requerida para el presente proceso, por tal motivo es viable limitar el proceso a MiPymes municipales, siempre que se cumplan los requisitos de ley, como se edifican en el Numeral 4 del estudio del sector del presente proceso contractual:

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el “Anexo 8 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

12.1. Valor estimado:

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la Administración Municipal proyectó un Presupuesto Oficial para el proceso contractual por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$36.292.500) M/CTE.**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

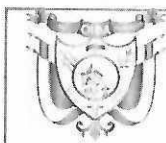
- ✓ Tipo de bien y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Precios tomando como referencia los determinados en la región.
- ✓ Condiciones para la entrega de los bienes y prestación de los servicios según requerimiento del municipio, como logística, transporte, embalaje entre otros.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del Contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.

Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del Contrato como garantía cuando se solicita y Seguridad Social Integral.

12.2. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta los siguientes costos indirectos que acarrea el Contrato:

ORDEN	DETALLE	%
-------	---------	---

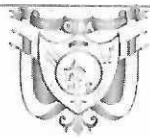


MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 022 de 2021)	Pro - cultura (Art 280 código de rentas)	2%
	Adulto Mayor (Art 268 Código de rentas)	4%
	Industria y comercio Rete - ICA (Art 103 Código de rentas)	5*1000
	Tasa pro deporte y recreación (Art 384 del código de rentas)	2%
	Justicia Familiar (acuerdo N° 015 de 2023)	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2%
	Pro Hospital	2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4%
NACIONAL	Según tabla de retención en la fuente	

12.3. Presupuesto estimado:

Para establecer el Presupuesto Oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el municipio. Por lo anterior, tenemos como discriminación del Presupuesto Oficial, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte para el traslado de pliegos electorales al puesto de votación Coliseo Municipal - Villa Olímpica y escuela industrial sede primaria a partir de las 05:00 am, y disponibilidad de traslado durante el día a los diferentes puestos de votación durante la jornada electoral; y a partir de las 4:00 pm disponer al traslado de los pliegos electorales al Punto Vive Digital	DIA	6	\$ 375.000.00	\$ 2.250.000.00
2	Servicio de transporte de pliegos electorales a la Delegación Departamental de Santander en la Ciudad de Bucaramanga.	UND	3	\$ 750.000.00	\$ 2.250.000.00
3	Alquiler de carpa	UND	18	\$ 80.000.00	\$ 1.440.000.00
4	Corrector en cinta	UND	3	\$ 7.500.00	\$ 22.500.00
5	Sobres de manila oficio	UND	150	\$ 400.00	\$ 60.000.00
6	Resma de papel tamaño oficio	CAJA	2	\$ 375.000.00	\$ 750.000.00
7	Pegante barra x 48 gr	UND	6	\$ 7.500.00	\$ 45.000.00
8	Marcador permanente delgado color negro	UND	10	\$ 4.500.00	\$ 45.000.00
9	Ganchos clips grandes	CAJA	5	\$ 5.600.00	\$ 28.000.00
10	Cera para contar	UND	5	\$ 5.500.00	\$ 27.500.00
11	Tinta para impresora Epson L5190 Referencia T504 (4 tintas)	KIT	3	\$ 225.000.00	\$ 675.000.00
12	Bolsa de basura grande por 10 unidades	UND	30	\$ 18.400.00	\$ 552.000.00
13	Jabón de manos liquido por 500 cc	UND	10	\$ 10.000.00	\$ 100.000.00

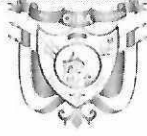


14	Cinta Peligro 70Mmx100M	UND	6	\$ 42.500.00	\$ 255.000.00
15	Carpeta 4 Aletas Blanca	UND	100	\$ 4.000.00	\$ 400.000.00
16	Caja De Carton Para Archivo 19.5X40X26 Cm	UND	20	\$ 8.500.00	\$ 170.000.00
17	Toallas de mano dobladas en z en papel ecologico	UND	24	\$ 12.500.00	\$ 300.000.00
18	ALMUERZO jurados de votación y personal de apoyo registraduría , Entregadas el dia domingo 08 de marzo en el puesto de votación (COLISEO MUNICIPAL 126 almuerzos, EIO 66 almuerzos, PUNTE DE LLANO 14 almuerzos, INST EDUCATIVA SAN PEDRO 7 almuerzos, ESCUELA BARRO-BLANCO 7 almuerzos) a las 12:30 pm.	UND	669	\$ 25.000.00	\$ 16.725.000.00
19	ALMUERZO comision exclutadora y personal de apoyo registraduría (Entregadas el dia lunes 09 de marzo en el punto vive digital a las 12:30 pm)	UND	30	\$ 25.000.00	\$ 750.000.00
20	impresiones en plotter: cartel de bienvenida, punto de información, señalizaciones, adhesivos.	UND	20	\$ 25.000.00	\$ 500.000.00
21	HIDRATACIÓN: En el punto vive digital, tinto, aromatica y agua, durante la jornada de escrutinio.	GL	3	\$ 210.000.00	\$ 630.000.00
22	Impresora de Marca reconocida en el mercado con las siguientes especificaciones técnicas: impresora de inyección de tinta, funciones todo en uno (Imprimir, escanear, copiar, enviar fax), con sistema de tinta incorporado original de fábrica, Velocidad de impresión ISO/IEC 24734, 15 páginas/min Monocromo, 8 páginas/min Color; 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m2), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m2), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante); Colores: Negro [Tinte], Cian [Tinte], Amarillo [Tinte], Magenta [Tinte]; Capacidad de colores: Negro [65ml], Cian [65ml], Amarillo [65ml], Magenta [65ml]; Velocidad de escaneado a una cara (A4 negro) 5 ipm con escaneo ADF 12 seg. con escáner plano, Velocidad de escaneado a una cara (color A4), 5 ipm con escaneo ADF 29 seg. con escáner plano, Resolución óptica 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical), Tamaño máximo de escaneo 216mm x 297mm Tipo de escáner: Sensor de imagen de contacto (CIS); Formatos de papel: A4 (21,0x29,7 cm), A5 (14,8x21,0 cm), A6 (10,5x14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación	UND	1	\$ 1.810.000.00	\$ 1.810.000.00



	automática de documentos 30 páginas, Capacidad de la bandeja de papel: 100 hojas estándar, Peso de papel compatible: 64 g/m ² - 300 g/m ² , Manejo de medios: Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm); Energía usada: 12 vatios (copia independiente, patrón ISO/IEC 24712), 0,9 vatios (modo de suspensión), 7,1 vatios (lista), 0,2 vatios; Sistemas operativos compatibles: Mac OS 10.9.x, Ubuntu 16.04 LTS, Windows 11, Windows 7 (32/64 bits), Windows 8 (32/64 bits), Windows 8.1 (32/64 bits), Windows Server 2003 R2 x64, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Vista (32/64 bits), Windows XP SP3 o posterior (32 bits), macOS 11 o posterior; Interfaces: USB, Ethernet, Wi-Fi, Wi-Fi Direct Seguridad WLAN WEP de 64 bits, WEP de 128 bits, WPA PSK (TKIP), WPA2 PSK (AES), WPA3-SAE (AES), Servicios de impresión móvil y en la nube y que cuente con 2 años de garantía por defectos de fabricación directamente con el fabricante.				
23	Proyector de Marca reconocida en el mercado con las siguientes especificaciones técnicas, con tecnología 3LDC(Consiste en tres chips de panel LCD utilizados en su motor de generación de imágenes), resolución nativa XGA (1024 x 768), 3.600 lúmenes de brillo en blanco y color, formato 4:3, conectividad HDMI, USB, Entrada de audio/video, Salida de audio, que cuente con vida útil de la lámpara de hasta 12.000 horas, altavoz incorporado de 5W Y Proyección de Pantalla de hasta 350 pulgadas, Relación de Contraste: 15.000:1., Corrección Trapezoidal (Keystone): Vertical +/- 30°, Horizontal: +/- 30°, con garantía de dos años.	UND	1	\$ 3.050.000.00	\$ 3.050.000.00
24	Pad Mouse	UND	3	\$ 52.500.00	\$ 157.500.00
25	Alquiler de planta eléctrica (se requiere que se encuentre tanqueada e instalada en el sitio de Escrutinio, que se llevará a cabo en el Punto Vive Digital del Municipio, los días que se realice escrutinio por jornada electoral)	DIA	7	\$ 300.000.00	\$ 2.100.000.00
26	Botella de agua PET de 600 ml	UND	480	\$ 2.500.00	\$ 1.200.000.00
	TOTAL				\$ 36.292.500.00

Nota 1: El valor de cada producto o servicio contempla los costos de estampillas, retenciones, I.V.A, y demás descuentos asociados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

Nota 2: Para establecer el valor del presente proceso, se toma el menor valor de las cotizaciones realizadas de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector.

12.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202602180001 de fecha 18 de febrero de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

13.1. Personas jurídicas:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la Entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

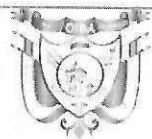
La Entidad Estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona jurídica de la siguiente manera:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. el objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la Oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del Contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, medidas correctivas y situación militar.

13.2. Personas naturales:

La Entidad Estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona natural de la siguiente manera:

- a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la Cédula de Ciudadanía, para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en el cual esta certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal



debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

- c) Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (Art. 19 del Código de Comercio), mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

13.3. Capacidad financiera:

Teniendo en cuenta que para el presente proceso la forma de pago es contra entrega, la Entidad no requiere capacidad financiera de conformidad al Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

13.4. Perfil del Contratista:

13.4.1. Persona natural:

Persona natural de nacionalidad colombiana o extranjera con residencia en Colombia con cédula de extranjería vigente expedida por autoridad competente o extranjera sin domicilio en Colombia con pasaporte; con matrícula mercantil y registro único tributario (RUT) con la actividad o actividades relacionadas según el alcance del objeto a ejecutar o documentos equivalentes según el caso.

13.4.2. Persona jurídica :

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, cuyo objeto social permita ejecutar las actividades según alcance del objeto a contratar.

14. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR:

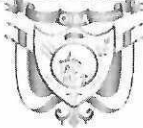
Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

14.1. Propuesta técnica y económica:

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

14.2. Certificado de Existencia y Representación Legal – persona jurídica.

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de servicios, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

14.3. Autorización del órgano social. - persona jurídica:

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el Certificado de Existencia y Representación Legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

14.4. Registro único tributario (RUT):

14.4.1. Persona jurídica:

Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y el representante legal, con fecha de generación inferior a 30 días calendario.

14.4.2. Persona natural:

Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona natural, con fecha de generación inferior a 30 días calendario.

14.5. Cédula de ciudadanía:

Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

14.6. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales:

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los Aportes Parafiscales.


Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la Propuesta.

14.7. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la Entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

14.8. Experiencia:

De acuerdo con los bienes y servicios a adquirir, el municipio de Oiba, Santander, estima conveniente que el Contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos relacionados con las actividades a ejecutar; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia acta de recibo final o liquidación o certificación, mínimo la siguiente experiencia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

- ✓ Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas directamente con el objeto o actividades del presente proceso contractual y el valor sea mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que el Contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

14.9. Criterio diferencial de MiPymes:


En aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

- ✓ Para el cumplimiento del requisito de experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) Contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas directamente con el objeto o actividades del Contrato a ejecutar y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia del Proponente.

Para esos efectos, la condición de Mipyme deberá ser acreditado por los interesados de conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *en las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

(...)

De conformidad del Artículo 2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, El municipio tendrá en cuenta los parágrafos que contemplan lo siguiente:

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*


Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

14.10. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades:

Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás que las complementen, modifiquen o adiciones, manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo en la invitación.

14.11. Documentos consultados o verificados por la entidad:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

Con el propósito de verificar inhabilidades para contratar directa o indirectamente con el estado se realizará en el informe de evaluación de las propuestas, la consulta o verificación de forma directa y sistemática en los respectivos portales de las entidades, los siguientes antecedentes:

14.11.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República:

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para constatar esta condición del oferente, se realizará la consulta o verificación en el portal de la contraloría, y en caso de que estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el Oferente.

14.11.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación:

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta o verificación en el portal de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el Oferente.

14.11.3. Certificado de antecedentes judiciales:


Se realizará la consulta o verificación en el portal de la Policía Nacional conforme a lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 019 de 2012 para verificar los antecedentes judiciales. En caso de constarse esta condición implica inhabilidad para contratar de conformidad con el Artículo 8, Literal d) de la Ley 80 de 1993 y se rechazará el Oferente.

14.11.4. Verificación situación militar:

Se realizará la consulta o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través del portal www.libretamilitar.mil.co para constatar si se tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. En caso de constarse la no definición de este requisito y no estar en las excepciones se rechazará el Oferente.

14.11.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.

Se realizará la consulta o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC, en el portal de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Estado, de conformidad al Numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. En caso de constarse

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

esta condición se rechazará el Oferente.

14.11.6. Certificado de los delitos sexuales:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, cuando el objeto o las obligaciones del contrato impliquen una relación directa, regular y habitual con niños, niñas y adolescentes, se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales contra menores de edad de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, así como de todo el personal que proponga para la ejecución del contrato y que vaya a tener contacto con menores.

La verificación de este requisito constituye un elemento de la capacidad jurídica del proponente, atendiendo a la protección reforzada de los derechos fundamentales de los menores de edad establecida en el Artículo 44 de la Constitución Política.

Para el presente proceso de contratación, considerando el objeto contractual y su alcance no implican una relación directa con menores de edad, NO se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales.

No obstante, si durante la ejecución del contrato se llegare a requerir la incorporación de personal que deba interactuar de manera habitual y directa con menores de edad, se realizará la consulta o verificación del certificado correspondiente de dicho personal por parte del Supervisor del Contrato.


15. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:

El Oferente debe diligenciar los anexos 1, 2, 3 y 4 de esta Invitación Pública, con el cual se compromete a cumplir con los requerimientos del proceso, de conformidad a lo contemplado en los documentos resultantes del mismo.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las obligaciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:


- 16.1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 16.2.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este Contrato.
- 16.3.** Cumplir en forma idónea la ejecución del Contrato.
- 16.4.** Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del Contrato o de seguridad exigida.
- 16.5.** Verificar todas las especificaciones.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

- 16.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Riegos Labores de conformidad a la normatividad vigente.
- 16.7. Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el Contrato que se suscriba.
- 16.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- 16.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 16.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 16.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- 16.12. Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
- 16.13. Ejecutar el Contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del Contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución del mismo.
- 16.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
- 16.15. Iniciar la ejecución de este Contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
- 16.16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
- 16.17. Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
- 16.18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 16.19. Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato.
- 16.20. El Contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del Contrato.
- 16.21. Cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo establecido por la Administración Municipal.

17. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno, Tránsito y Transporte del municipio de Oiba, Santander, quienes cuentan con los conocimientos para tal fin, y quienes velarán por los intereses del municipio, que de acuerdo al Inciso Segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, es ejercida por la misma Entidad Estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del Contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente Contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del Contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el Acta de Liquidación del Contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el Contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del Contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El desarrollado en el link del proceso, SECOP II.

19. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del Contrato será de nueve (9) días calendario contados a partir desde la firma del Acta de Inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del Contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del Supervisor del Contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del Supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

20. FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el municipio, mediante **UN (1) ÚNICO PAGO** a la terminación del Contrato y recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados por el valor unitario acordado, previa certificación mediante Acta de Terminación, Recibo y Liquidación final del Contrato suscritas por el Contratista y la Supervisión.

Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.

DEDUCCIONES: El Contratista autoriza al municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21


Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

21. GARANTÍA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio Autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Oiba, Santander, identificada con NIT 890.210.948-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la Cláusula Penal Pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes , por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Plazo del Contrato y doce (12) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del Representante Legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato. Objeto del Contrato. Firma del Representante Legal del Contratista. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

22. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne al municipio de Oiba, Santander, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

23. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO:

El municipio de Oiba, Santander, recibirá notificaciones a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o al correo electrónico secretariadegobiernoytransito@oiba-santander.gov.co, (en caso de indisponibilidad de la plataforma) y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

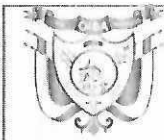
24. RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El municipio de Oiba, Santander, rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación, en los siguientes casos:

24.1. Serán factores de eliminación y rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente Invitación Pública.

24.2. Causales de rechazo de una Propuesta:

- ✓ Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una Propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente Invitación Pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la Propuesta Económica.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo Oferente.
- ✓ La presentación extemporánea de la Propuesta o en lugar o medio diferente al indicado en la presente Invitación Pública.
- ✓ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la Invitación Pública.
- ✓ La ausencia del Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las personas jurídicas o personas naturales cuando se requiera (comerciante), expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente y no se subsane en el plazo requerido.
- ✓ No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar



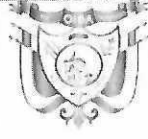
- en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido, en el caso de personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.
- ✓ Para consorcios o unión temporal no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.
 - ✓ Cuando la Propuesta se presente en forma parcial.
 - ✓ La presentación de propuestas alternativas.
 - ✓ Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la Invitación Pública.
 - ✓ Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el municipio.
 - ✓ Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la Propuesta.
 - ✓ La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.
 - ✓ La Propuesta cuyo valor total sobrepase el Presupuesto Oficial o alguno de los precios unitarios sea mayor al oficial, será automáticamente descalificada y rechazada.
 - ✓ Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del Oferente para presentar la Oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
 - ✓ En caso que el Oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes

25. INFORME DE EVALUACIÓN:

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda Oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la Invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la Oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

26. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La Entidad Estatal aceptará la Oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

La Comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituye para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

27. PROPUESTAS PARCIALES:


No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la Invitación.

28. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la Aceptación de la Oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente presente una Propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la Oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la Oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con Aceptación de la Oferta y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

29. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una Oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

30. CRITERIOS DE DESEMPATE:


En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la Oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la Oferta en las condiciones señaladas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del Parágrafo del Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en la Invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del Artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 6 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este Numeral.

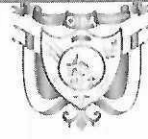
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del Literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Anexo 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la Propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "ANEXO 6 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad".

Si la Oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente Numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la Oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. Preferir la Propuesta presentada por el Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 6 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el Inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Anexo 6 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia –(Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

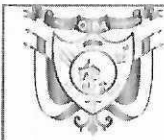
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo 6 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el "Anexo 6 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el Inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana,



raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Anexo 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la Propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Anexo 6 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la Oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Anexo 6 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Anexo 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

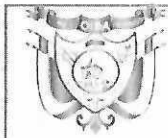
7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el Inciso 1 del Numeral 2 y/o el Inciso 1 del Numeral 6 de los criterios de desempate de la presente Invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Anexo 6 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este Literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior Literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la Oferta.

(c) en relación con el integrante del Literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Anexo 6 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el « Anexo 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



8. Preferir la Oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.


Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el “Anexo 6 G- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales”, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del Numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la Oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Anexo 6 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

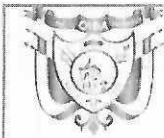
En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.



(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente Numeral.

Nota 3: Conforme con el Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

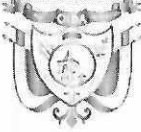
Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

31. OTRAS DISPOSICIONES:

31.1. Cláusulas excepcionales al derecho común y cesión:

Dentro del Contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El Contrato que se celebre en virtud del presente contrato, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

31.2. Multas y cláusula penal:

En el Contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

31.3. Cláusula penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del Contrato, el Contratista pagará al municipio el equivalente al 10% del valor del Contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

31.4. Multas:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del Contrato contrae el Contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

31.5. Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria:

El municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el Contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el municipio de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

31.6. Perfeccionamiento del Contrato:


La Comunicación de Aceptación, junto con la Oferta, constituye para todos los efectos el Contrato celebrado (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

31.7. Ejecución:

Para iniciar la ejecución del Contrato, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de Aceptación de la Oferta.

32. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La presentación de la Oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la Propuesta implica la Aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

33. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS:

Se entenderán recibidas por la entidad estatal las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal realizará su apertura y publicará la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

34. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- ✓ No se presenten ofertas.
- ✓ Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ Lo contemple la ley.

35. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el Literal c del Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y Numeral 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la Oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

36. ÚNICA OFERTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra “ La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.”

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:

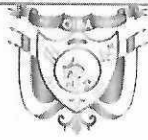
En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, el Municipio de Oiba, Santander, teniendo en cuenta la necesidad de la contratación y los tiempos determinados para ellos, no modificará los plazos establecidos en cronograma inicialmente para observaciones o mensajes a al proceso y entrega de propuestas al correo institucional secretariadegobiernoytransito@oiba-santander.gov.co por eso se continuará con el proceso contractual de conformidad a las directrices establecidas en el protocolo de inestabilidad SECOP II, en especial en las siguientes actividades, que de acuerdo al protocolo así:

6.3. Creación y envío de observaciones y mensajes.

En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones y bien como Entidad Estatal o Proveedor deberá

a. Falla General:

Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la A -COE, la Entidad Estatal podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restable la plataforma, con



el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones a los documentos del proceso. En este caso el Proveedor deberá verificar el cronograma del proceso presentar sus observaciones a través de la plataforma.

Por contrario, si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma, podrá hacer uso del correo electrónico de notificación definido en las condiciones del proceso. En este caso el Proveedor deberá enviar a e correo sus observaciones en el plazo definido en el cronograma del proceso.

Una vez se restablezca la plataforma la Entidad Estatal deberá publicar las observaciones enviadas por correo electrónico así: a. si aún queda tiempo para la presentación observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso podrá crearlas a través de opción de "Crear de la sección de "Observaciones a los documentos del proceso para darles respuesta por medio de esta sección"; b. si el tiempo para la presentación de observaciones finalizó, podrá publicar estas observaciones y sus respuestas a través de sección de "Mensajes".

(...)

6.6. Presentación de ofertas:

En el caso en que se presente una Falla en la presentación de ofertas, como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

a. Falla general:

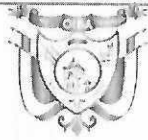
Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP -CCE, la Entidad Estatal podrá modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de, ampliar el plazo de presentación de ofertas. En este caso el Proveedor deberá verificar el cronograma del proceso y presentar su oferta a través de la plataforma.

Por contrario, si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán confirmar a través de los canales oficiales de la ANCP - CCE, la falla general y que esta se presente dentro de las cuatro horas previas al plazo para la presentación de ofertas

El Proveedor deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del Proveedor que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.

La Entidad Estatal deberá verificar que el Proveedor haya notificado por correo electrónico su intención de participar en el proceso y esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas el envió de la oferta por correo electrónico por parte del Proveedor.

En el caso de Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, la Entidad Estatal podrá determinar la forma en la que recibirá este sobre, que pueden ser a mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad Estatal únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico, en el lugar y condiciones definidas por la Entidad Estatal para su entrega.



Si la Entidad Estatal determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

Una vez se restablezca la plataforma, la Entidad Estatal deberá realizar el cargue de las ofertas de los Proveedor que cumplieron los requisitos indicados anteriormente, a través de la funcionalidad de "Oferta externa" Para poder utilizar esta funcionalidad, la Entidad Estatal no debe dar apertura a las ofertas recibidas a través de la plataforma. Transcurridas las dieciséis [16] horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas, la Entidad Estatal deberá publicar el documento electrónico de "Acta de Cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que se interesaron en participar en el proceso.

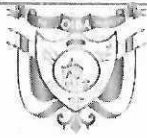
Así mismo, en caso de que el Proveedor requiera participar en el proceso como un Proponente Plural deberá registrarse como tal previamente en la plataforma. Por lo cual, la Entidad Estatal deberá verificar antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre registrado como Proponente Plural en la plataforma con el fin de garantizar el cargue correcto de la misma

La Entidad Estatal deberá cargar todas las ofertas presentadas por correo electrónico o en físico (en el caso de la entrega del sobre económico) que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la aceptación y/o rechazo de una oferta es un proceso posterior a la recepción de las mismas En caso de que un Proveedor envíe su oferta por medio de la plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando su oferta por correo electrónico, la Entidad Estatal deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho. Sin embargo, si el Proveedor presentó su oferta a través de la plataforma y requiere modificarla, pero por la Fala no puede hacerlo deberá enviarla por correo electrónico indicándole a la Entidad Estatal que la misma constituye una nueva oferta y sustituye en su totalidad la presentada a través de la plataforma

En el caso de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública de Obra, en los cuales la oferta se presenta con sobre económico cerrado y que la apertura de este se realiza en la audiencia de adjudicación, la Entidad Estatal no deberá dar apertura al mismo y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" diligenciar [1] en el campo "Precio unitario que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios de la sección de "Cuestionario. Si el Proveedor acreditó la oferta económica en documento bajo contraseña, la Entidad Estatal deberá incluirlo en el campo que configuró para este. Si el Proveedor acreditó la oferta económica en físico, la Entidad Estatal deberá seguir el procedimiento descrito para diligenciar la pregunta tipo "Lista de precios y dar apertura de la misma en la audiencia.

Ahora bien, para los Procesos de Contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en la cual la apertura del sobre económico se hace antes del inicio del evento de subasta, la Entidad Estatal no deberá dar apertura al mismo, y deberá en momento de realizar el cargue de la oferta por la funcionalidad de "Oferta externa" diligenciar [1] en el campo "Precio unitario que aparece en la pregunta tipo "Lista de precios de la sección de "Cuestionario

De acuerdo con lo anterior, no será posible adelantar el evento de subasta electrónica, toda vez que, en caso de quedar el Proveedor habilitado, iniciará con este valor. En este caso, la Entidad Estatal deberá definir el mecanismo por el cual adelantará el evento de subasta Lo



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE OIBA
NIT: 890210948-7


INVITACIÓN PÚBLICA


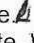

Versión.02
Código: F-A-GJC-21


anterior, dado que una vez cargada la oferta externa en la plataforma la Entidad Estatal no podrá ajustar el valor relacionado en el sobre económico

De igual forma, en el momento de confirmar la adjudicación, la Entidad Estatal deberá ajustar el valor a adjudicar a través de la funcionalidad de "Parcial" en la oferta del Proveedor seleccionado

La presente se firma a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), dando apertura al presente proceso de Mínima Cuantía, de acuerdo a lo contemplado en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.


RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

Proyectó: Edwin Ricardo Serrano Riveros / Apoyo Jurídico CPS. 
Revisó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte. 
Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte. 

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Oiba, Santander, ____ (día) de _____ (mes) de 2026

Doctor:

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA

Alcaldesa Municipal

Oiba, Santander

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No _____-2026

OBJETO: _____

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento(amos) la siguiente propuesta _____ y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el municipio, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo declaro (amos):

Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de la invitación pública y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.

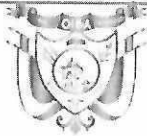
Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.

Que he (mos) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometo sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:

_____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que si se me (nos) adjudica el contrato y fuere solicitada garantía, me (nos) comprometo (emos) a constituir las mismas dentro de los términos señalados para ello.


Que el valor de la propuesta es por la suma de _____ (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Oiba, Santander, ____ (día) de _____ (mes) de 2026

Doctor:

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA

Alcaldesa Municipal

Oiba, Santander

1. SI ES PERSONA NATURAL

Yo, _____ (nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número _____, de _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

FRIMA Nombre C. C. N°

2. SI ES PERSONA JURÍDICA


Yo, _____ (nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa _____ (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

FIRMA

Nombre

C. C. N°

Representante legal de la empresa _____ (nombre)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Oiba, Santander, ____ (día) de _____ (mes) de 2026

Doctor:

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA

Alcaldesa Municipal

Oiba, Santander

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No _____-2026

OBJETO: _____

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7° y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

FIRMA

Nombre

C. C. N°

Representante legal de la empresa _(nombre)

ANEXO 4.

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal)]

ANEXO 4A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
 Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
 E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]¹ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <small>(1)</small>	Compromiso (%) <small>(2)</small>	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. El consorcio se denomina CONSORCIO _____

¹ El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

2. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
3. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
5. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
6. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
8. El domicilio del consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del representante consorcio] Suplente del consorcio]

 [Nombre y firma del representante del

ANEXO 4B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
 Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
 E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]² debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para

² El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.



firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
6. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

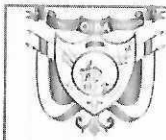
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la Unión Suplente Temporal]

[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]



ANEXO 5

ANEXO 5 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.


En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del numeral 2 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO 5 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 5 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.]

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
 Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
 E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:


Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
--	--

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural
---	--

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020]

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a (1) año]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes a la seguridad social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador,

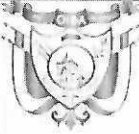
[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes a la seguridad social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO 5 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del Proponente Plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de un (1) año de constitución].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 5 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
 Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
 E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad de juramento que::

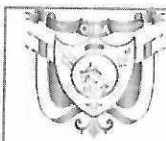
- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



ANEXO 5 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER

Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO 5 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

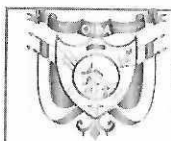
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



ANEXO 5 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

[En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente.]

[En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

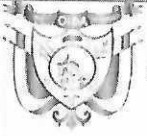
Estimados señores:

Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	--

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se aporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

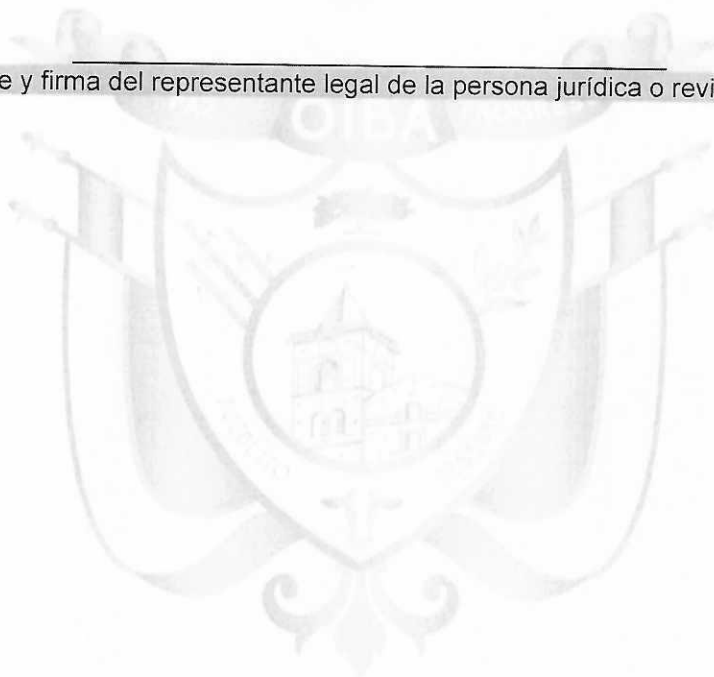
inciso 1 del numeral 6 del numeral 4.6 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

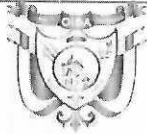
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO 5 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior

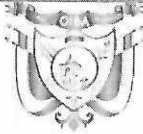
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

FORMATO 5 J – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la [Indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

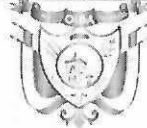
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO 5 K – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

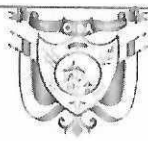
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



ANEXO 6

ANEXO 6 A — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER

Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal

E. S. D

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

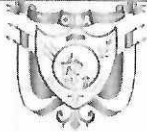
Objeto: _____

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 29 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 29 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

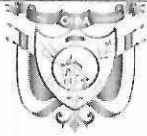
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO 7

ANEXO 7 A — ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la condición de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

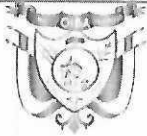
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	INVITACIÓN PÚBLICA
	Versión.02 Código: F-A-GJC-21

ANEXO 7 B — ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la condición de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
Carrera 7 N° 12-81, alcaldía municipal
E. S. D

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal]
obligado a tenerlo]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está
obligado a tenerlo]

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	Febrero 23 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	L. 2069 de 2020, Art. 30. Dto.1082/2015 – Art. 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta febrero 24 de 2026, hasta las 11:59 pm.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta febrero 24 de 2026, hasta las 11:59 pm.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – Art. 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 3.
Respuesta a las observaciones a la Invitación	Febrero 25 de 2026, hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – Art. 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 3.
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	Febrero 25 de 2026, hasta las 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto.1082/2015 – Art. 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 4.
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta febrero 25 de 2026, hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto.1082/2015 – Art. 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Hasta febrero 27 de 2026, hora 9:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Apertura de ofertas	Hasta febrero 27 de 2026, hora 9:30 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Evaluación de las ofertas	Hasta febrero 27 de 2026, hasta las 10:00 am	Oficina gestora	Fecha definida por la Entidad
Publicación del informe de evaluación	Febrero 27 de 2026, hasta las 6:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto.1082/2015 – Art. 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación y plazo de subsanación	Marzo 2 de 2026, hasta las 11:59 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Marzo 3 de 2026, hasta las 12:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta o de Declaración de Desierto del procedimiento	Marzo 3 de 2026, hasta las 05:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2.
Expedición Registro Presupuestal	Marzo 3 de 2026, hasta las 03:00 pm	Secretaría de Hacienda	Fecha definida por la Entidad